## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

RADICACIÓN : 11001-33-35-023-2024-00-057-00

**DEMANDANTE: SANDRA CARLINA REYES LANCHEROS** 

DEMANDADO : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC);

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN); FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA Y CORPORACION UNIVERSIDAD

DE LA COSTA CUC.

ASUNTO ADMISIÓN TUTELA

Por reunir los requisitos legales se admite la acción de Tutela presentada por la señora SANDRA CARLINA REYES LANCHEROS, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC); DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN; FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA Y la CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, en consecuencia, para su tramitación se dispone:

- 1) NOTIFICAR por Secretaría, al representante legal de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), o a quien haga sus veces; con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al siguiente correo electrónico: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.vo
- 2) NOTIFICAR por secretaría, al representante legal de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN; o a quien haga sus veces; con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al siguiente correo electrónico: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

- 3) NOTIFICAR por secretaría, al representante legal de la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA; o a quien haga sus veces; con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al siguiente correo electrónico: notificacionjudicial@areandina.edu.co
- 4) NOTIFICAR por secretaría, al representante legal de la CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC; o a quien haga sus veces; con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al siguiente correo electrónico: notificacionesjudicialescuc@cuc.edu.co
- 5) NOTIFICAR por secretaría, de la admisión de la presente acción de tutela, a la señora SANDRA CARLINA REYES LANCHEROS al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:sreyesl@dian.gov.co">sreyesl@dian.gov.co</a>
- 6) ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) que publique en la página web donde se encuentren registrada la convocatoria del proceso de selección DIAN-2022, el contenido del presente proveído, para que, si a bien lo tienen, todos aquellos que se puedan ver eventualmente afectados por las resultas de esta acción constitucional puedan intervenir en este trámite, para lo cual se concederá el término de dos (2) días contados a partir de la publicación en la página web de la entidad. De lo precitado deberá remitir constancia a este Despacho dentro del mismo término, con el fin de garantizar la satisfacción de lo ordenado.
- 7) Las entidades accionadas deberán informar a este Juzgado:
  - a. Informe detallado sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela.
  - b. Las pruebas que pretenda hacer valer, relacionada con los hechos y pretensiones de la acción de tutela.

Para efectos de remitir la documentación solicitada, se concede a la Entidad accionada el término improrrogable de **dos (2) días**, contados a partir de la fecha en que sea notificada la presente providencia, para que se sirvan allegar con destino a este Juzgado y al correo electrónico <u>correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> la respuesta a los oficios solicitados. **Adviértasele** que, en caso de no allegar la documentación solicitada, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la acción y se

entrará a resolver de plano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del decreto ley 2591 de 1991.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

## MARÍA TERESA LEYES BONILLA JUEZ

ADEA